

Proyecto de Orden General ____/2023, de ____ de _____, por la que se modifica la Orden General número 4, de 12 de febrero de 2021, por la que se regulan los incentivos al rendimiento del personal de la Guardia Civil.

Después de dos años desde la entrada en vigor de la Orden General número 4, de 12 de febrero de 2021, por la que se regulan los incentivos al rendimiento del personal de la Guardia Civil, los nuevos conceptos que surgieron con esta Orden ya están estabilizados económicamente y por ello se pueden afrontar incrementos en la productividad estructural que afecte a todos los guardias civiles.

Además, la situación económica generada tras la pandemia se ha visto agravada por el estallido de la invasión de Ucrania, la crisis energética derivada de la misma y el consiguiente aumento del coste de la vida por el impacto de una inflación, que se ha visto incrementada de manera sustancial en la segunda mitad del año.

En este escenario, y para paliar los efectos en el poder de compra ocasionados por la inflación, se considera que se debe realizar un esfuerzo adicional para que nuestros guardias civiles no vean mermadas sus retribuciones, aumento que es posible realizar conforme a los nuevos presupuestos otorgados por la **Ley XX/2022, de YY de diciembre**, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que prevé una subida inicial del 2,5% el crédito presupuestario 150 relativo al concepto de productividad.

Según se establece en dicha Ley, cada Departamento ministerial u organismo público determinará, dentro del crédito total disponible, que experimentará el incremento máximo previsto en el **artículo 19.Dos, en términos anuales, respecto al establecido a 31 de diciembre de 2022**, las cuantías parciales asignadas a sus distintos ámbitos orgánicos, territoriales, funcionales o de tipo de puesto. Así mismo, determinará los criterios de distribución y de fijación de las cuantías individuales del complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas:

1.^a La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto de trabajo y el desempeño del mismo y, en su caso, con el grado de participación en la consecución de los resultados u objetivos asignados al correspondiente programa.

2.^a En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán derechos individuales respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

Teniendo en cuenta lo anterior, las cuantías vinculadas al empleo establecidas en el anexo I de la Orden General número 4, de 12 de febrero de 2021, pueden incrementarse con una subida del 2,5 %, lo que supone una mejora retributiva para todos el personal que está incluido en el ámbito de aplicación de esta Orden.

Durante la tramitación de esta orden general, han sido informadas y consultadas todas las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de la Guardia Civil.

En su virtud, a propuesta del Jefe del Mando de Personal y habiendo sido informada esta norma por el Consejo de la Guardia Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en el artículo 7 y en la Disposición Adicional Segunda de la Orden General 4/2021, de 12 de febrero,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la Orden General 4/2021, de 12 de febrero, por la que se regulan los incentivos al rendimiento del personal de la Guardia Civil.

La Orden General 4/2021, de 12 de febrero, por la que se regulan los incentivos al rendimiento del personal de la Guardia Civil, se modifica en los siguientes términos:

Uno. La tabla de las cuantías vinculadas al empleo (CVE) para la determinación del importe de las modalidades de productividad estructural del Anexo I queda redactada del siguiente modo:

EMPLEO	CVE
CORONEL	906 €
TENIENTE CORONEL	868 €
FUNCIONARIO/A NIVEL 28	868 €
COMANDANTE	830 €
FUNCIONARIO/A NIVEL 27	830 €
FUNCIONARIO/A NIVEL 26	728 €
CAPITÁN	646 €
TENIENTE	608 €
FUNCIONARIO/A NIVEL 24	608 €
SUBOFICIAL MAYOR	570 €
SUBTENIENTE	538 €
BRIGADA	538 €
FUNCIONARIO/A NIVEL 22	532 €
FUNCIONARIO/A NIVEL 21	493 €
SARGENTO 1º	458 €
SARGENTO	458 €
CABO MAYOR	458 €
FUNCIONARIO/A NIVEL 20	458 €
CABO 1º	438 €
CABO	438 €
FUNCIONARIO/A NIVEL 18	411 €
GUARDIA CIVIL	388 €
GUARDIA CIVIL (ALUMNO)	388 €
FUNCIONARIO/A NIVEL 17	388 €
FUNCIONARIO/A NIVEL 16	365 €
FUNCIONARIO/A NIVEL 15	341 €
FUNCIONARIO/A NIVEL 14	318 €

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta Orden General entrará en vigor el día 1 del mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Guardia Civil».

Dada en Madrid, a ____ de _____ de 2023.

La Directora General

(Firma Digital)

MARIA GÁMEZ GÁMEZ